

ACUERDO DE PERMISOS Y LICENCIAS (16 DE DICIEMBRE DE 2008)



ANPE-Madrid ha firmado con la Consejería de Educación un acuerdo sobre **PERMISOS Y LICENCIAS**, en desarrollo de la disposición adicional tercera del Acuerdo Sectorial, que supone la incorporación de doce puntos nuevos y la mejora de cuatro conceptos ya existentes.

CONCEPTO	ANTES	ACUERDO 16 DICIEMBRE 2008
LICENCIAS Y PERMISOS		
Nuevo: Permiso parcialmente retribuido.	—	Durante 5 años consecutivos se percibe el 84%. Los 4 primeros años se trabaja a jornada completa y el 5.º no se trabaja. 500 plazas anuales. 15 años de antigüedad. No se podrá pedir con más de 55 años.
Nuevo: Matrimonio de padres, hijos, hermanos, hermanos políticos y nietos.	—	Un día (la fecha de celebración).
Nuevo: Por razones de estudio u otras causas justificadas.	—	Licencia de hasta un curso sin retribución, conservando el destino. Una vez cada 10 años y un mínimo de 15 años de antigüedad. 150 licencias por curso.
Nuevo: Por hijos con discapacidad del 50%.	—	Hasta 2 horas de flexibilidad horaria. Debe solicitarse antes del inicio del curso. Siempre que las necesidades del servicio lo permitan.
Nuevo: Por hijos menores de 6 años	—	Flexibilidad horaria dentro del horario complementario, y garantizándose la asistencia a claustros y sesiones de evaluación. Solicitar antes del inicio del curso.
Nuevo: Fallecimiento de familiar de tercer grado.	—	Un día.
Nuevo: Cirugía mayor ambulatoria y hospital de día de cónyuge, hijos y padres a cargo.	—	Un día.
Nuevo: Violencia de género sobre mujer funcionaria.	—	Las faltas de asistencia se considerarán justificadas si así lo disponen los servicios sociales.
Nuevo: Embarazo con riesgo diagnosticado para el feto, en itinerantes.	—	Adaptación del puesto. Se podrá solicitar dejar de itinerar. También interinas.
Enfermedad acreditada de hijo menor de 16 años.	4 días consecutivos sin retribución.	4 días consecutivos retribuidos al 50%, con informe médico.
Cumplimiento de deber inexcusable.	Tiempo indispensable. Obligación que genera responsabilidad civil, penal o administrativa.	Tiempo indispensable. Citaciones de órganos judiciales o administrativos, si no pueden realizarse fuera del horario de trabajo.
Adopción (acogimiento: se equipara).	122 días (132 acogida múltiple)	122 días. 2 semanas más en caso de discapacidad o adopción/acogimiento múltiple.
Las licencias o permisos, retribuidos o no, que supongan periodos en que no se imparta docencia durante un curso escolar, no podrán encadenarse, siendo necesario un periodo de al menos cinco cursos de docencia entre ellos.		
REDUCCIONES DE JORNADA		
Nuevo: Reducción de jornada por guarda legal de hijos de entre 6 y 12 años.	—	Un medio de jornada, con reducción de haberes. Curso completo.
Nuevo: Recuperación de enfermedad debidamente acreditada.	—	50% reducción de jornada, con reducción de retribuciones. Mínimo 3 meses, supeditado a la organización del centro.
Nuevo: Violencia de género sobre mujer funcionaria.	—	Reducción de jornada con reducción de haberes, o reordenación de la jornada si la organización del centro lo permite.
EXCEDENCIAS		
Excedencia por cuidado de hijos de hasta 3 años (por cada hijo).	Reserva de puesto un año (aunque se hacía por 2 años). Reconocimiento de servicios.	Reserva de puesto 2 años. Reconocimiento de servicios.

Sin la firma de este Acuerdo, no hubiera sido posible mejorar los permisos y licencias del profesorado hasta el próximo Acuerdo Sectorial.

ANPE-Madrid, al servicio del profesorado de la Enseñanza Pública